



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0216-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, 23 AGO. 2011

Visto, el Oficio N° 1258 - 2011-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los mismos que son parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0191-2011-GORE- ICA/GRINF, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra **“Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público de Nazca.”**

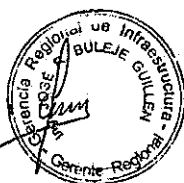
Que, habiéndose observado en el Tercer Considerando del Acto Resolutivo antes mencionado, el párrafo que a la letra dice: “la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de S/. 9,950.00 nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante seis (06) valorizaciones la suma de **S/.134,301.12 nuevos soles**; el saldo del monto del contrato es S/.25,472.00 nuevos soles y está pendiente de pago”, debiendo decir **“la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de S/. 9,950.00 nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante seis (06) valorizaciones la suma de S/.124,351.12 nuevos soles; el saldo del monto del contrato es S/.25,472.00 nuevos soles y está pendiente de pago”.**

Que, siendo necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para aprobar el error material precisado, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Corrección del error material existente en el Tercer Considerando de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0191-2011-GORE ICA/GRINF, que aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra **“Reconstrucción y Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Publico de Nazca”.**



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las oficinas de Contabilidad y Tesorería del Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al **Ing. FELIX LOZA PABLO ISIDORO**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Carretera Panamericana Sur Mz. Q Lote 02 Caserío Sacramento Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


IDB. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL